

¿ES DESEABLE UN URBANISMO PARTICIPATIVO?

CARLOS GONZÁLEZ ESTEBAN

*Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria Participada.
Área de Gobierno de Economía, Empleo y
Participación Ciudadana.
Ayuntamiento de Madrid*

Extracto:

ASISTIMOS a un movimiento social de reivindicación de la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas que, en los últimos tiempos, en confrontación con los agentes económicos y como consecuencia de la crisis económica, ha salido a la calle reivindicando que los ciudadanos se reapropien de la política. El urbanismo ha sido uno de los campos de la acción pública en el que más tempranamente se introdujeron mecanismos legales que permitieren encauzar la participación ciudadana en la gestión pública, si bien estos mecanismos presentan una eficacia muy limitada. Conjugando las demandas de este movimiento ciudadano y la experiencia adquirida en materia de urbanismo, cabe preguntarse si ha llegado el momento de extender los mecanismos legales de participación ciudadana en los procesos de ordenación de nuestras ciudades y del espacio público, como forma de recuperar el sentimiento de ciudadanía.

Palabras clave: participación ciudadana, gobernanza, planeamiento urbano, presupuestos participativos.

IT'S DESIRABLE A PARTICIPATIVE TOWN PLANNING?

CARLOS GONZÁLEZ ESTEBAN

*Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria Participada.
Área de Gobierno de Economía, Empleo y
Participación Ciudadana.
Ayuntamiento de Madrid*

Abstract:

WE are facing a social movement that vindicates citizen's participation in the drafting of public policies. Lately, due to the economic crisis, this movement has taken to the streets vindicating the citizen's appropriation of politics instead of economic agents. Town planning is one of the first public areas in which legal mechanisms that allow the citizen's participation in public administration, were introduced even though these mechanisms have a limited efficiency. Adding the actual demands of the citizen's movement to the experience acquired in town planning, a question arises. Has the moment come for, these legal mechanisms of citizen's participation in city's and public spaces' organization, to be extended?

Keywords: citizen participation, governance, city planning, participative budgets.

¿ES DESEABLE UN URBANISMO PARTICIPATIVO?

El movimiento del 15 M ha vuelto a traer a colación la cuestión de cómo articular la presencia ciudadana en la formulación de las políticas públicas.

Desde una perspectiva académica, se nos advierte de que «a partir de los años sesenta encontramos un potente movimiento de reacción que busca dotar de un contenido material al ideal democrático y hace de la participación su principal reivindicación bajo muy diversas perspectivas. La participación se propugna como valor en sí mismo e incluso se torna en una verdadera ideología: la democracia participativa ¹».

Efectivamente, en los últimos 20 años, a lo largo de todo el continente europeo, se está trabajando en dar respuesta a esta demanda, buscando mecanismos de innovación en la gobernabilidad de las ciudades, reforzando las posibilidades de participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos. La Carta de Aalborg (Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, aprobada por la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, celebrada en Aalborg, Dinamarca, en mayo de 1994) propugna la participación directa y real de los ciudadanos en el gobierno de las ciudades, en línea con la Declaración de Río (junio de 1992), aprobada en la conocida como «*Cumbre de la Tierra*» por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y cuyo Principio número 10 declara que «El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados», así como que «toda persona deberá tener... la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones».

La Declaración de Río trae consigo el denominado Programa 21 o Agenda 21 de Naciones Unidas para la Sostenibilidad, cuyo éxito se hace depender de la implicación ciudadana: «Las autoridades locales, en su carácter de autoridad más cercana al pueblo desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en pro del desarrollo sostenible». Entre los objetivos propuestos en la Cumbre de Río se acordó, de forma sin duda excesivamente voluntariosa, que para 1996 la mayoría de las autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un consenso sobre un «Programa 21 local» para la comunidad; este consenso, al que se refiere el Programa 21, tiene por objeto el diagnóstico de la sostenibilidad de la ciudad.

¹ SÁNCHEZ AGESTA, L. y GOIG MARTÍNEZ, J.M., *Comentarios a la Constitución Española*. Tomo I, 2006, Edersa.

En la actualidad existe una apreciación ampliamente aceptada de que la evolución del modelo de desarrollo hacia la sostenibilidad es una búsqueda continua de acuerdos, consensos y compromisos, que deben ser lo más amplios posible para garantizar su estabilidad y eficacia. La participación del ciudadano en el proceso de toma de decisiones, y en el seguimiento de las consecuencias de las mismas, se hace indispensable. Solamente con su implicación podrán alcanzarse objetivos que requieren una modificación generalizada de pautas de comportamiento muy arraigadas ².

La Carta de Aalborg incidirá nuevamente en estos postulados, propugnando la creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo en la definición de las políticas públicas que incluya a todos los sectores de la comunidad y, mediante un proceso de consultas ciudadanas, poder localizar, de forma sistemática, tanto los problemas como sus causas. Dando, en definitiva, a los ciudadanos y a la comunidad el protagonismo en la concepción de los planes locales de apoyo al Programa 21.

Así, entre las iniciativas que deben adoptar las autoridades locales en apoyo del Programa 21, se dispone: «Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar un «Programa 21 local». Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Los programas, las políticas, la legislación y las reglamentaciones de las autoridades locales para lograr los objetivos del Programa 21 se evaluarían y modificarían sobre la base de los programas locales aprobados en el marco del Programa 21».

Este proceso en pro de la participación e implicación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos se verá impulsado, dentro del ámbito de la Unión Europea, con la aprobación por la Comisión, en el año 2001, del Libro Blanco sobre la Gobernanza ³. La Comisión había identificado ya, a principios de la década, la reforma de la gobernanza europea como uno de sus cuatro objetivos estratégicos de la Unión para alcanzar una progresiva integración europea.

Con el propósito de unificar criterios, el propio Libro Blanco sobre la Gobernanza señala que «el concepto de "gobernanza" designa las normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes a nivel europeo, especialmente desde el punto de vista de la apertura, la participación, la responsabilidad, la eficacia y la coherencia».

La reforma de la gobernanza aborda la cuestión de cómo la Unión Europea utiliza los poderes que le otorgan sus ciudadanos. Se refiere a la manera en que las cosas podrían y deberían hacerse. El objetivo es abrir el proceso de decisión política para dotarlo de unos mayores niveles de integración y responsabilidad. Un mejor uso de sus poderes debería permitir una conexión más directa con sus ciudadanos y dar lugar a unas políticas más efectivas.

² «Síntesis del Diagnóstico de Sostenibilidad de la Ciudad de Madrid». Ayuntamiento de Madrid, 2005.

³ Bruselas, 25.7.2001 COM (2001) 428/F.

Con este propósito, la Unión deberá combinar más eficazmente diferentes instrumentos de acción pública, tales como la legislación, el diálogo social, la financiación estructural o los programas de acción. Esto debería contribuir a reforzar el método comunitario. La reforma de la gobernanza europea implica que la Comisión deberá centrarse en su misión esencial. Las propuestas del Libro Blanco pretenden mejorar la calidad de la forma en que desarrolla sus iniciativas de carácter político, garantizando una mayor claridad y eficacia en la ejecución de las mismas y optimizando el impacto de la labor de la Comisión como guardiana de los Tratados.

Para poder entender la importancia que el Libro Blanco atribuye a la participación baste con señalar que el mismo viene a declarar de forma rotunda que «la democracia depende de la capacidad de los ciudadanos para participar en el debate público».

Cinco son los principios que considera el Libro Blanco como la base de una buena gobernanza y de los cambios propuestos en el mismo: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. Cada uno de estos principios resulta esencial para la instauración de una gobernanza más democrática. No solo son la base de la democracia y el Estado de Derecho en los Estados miembros, sino que pueden aplicarse a todos los niveles de gobierno: mundial, europeo, nacional, regional y local. Estos cinco principios revisten una especial importancia para la Unión en la medida en que esta desee responder a los desafíos que comporta el proceso de integración europeo.

De estos cinco principios, queremos destacar dos en particular:

- **Apertura.** Las Instituciones deberían trabajar de una forma más abierta. Junto con los Estados miembros, deberían desarrollar una comunicación más activa sobre la labor de la Unión Europea y sobre las decisiones que esta adopta. Deberían, asimismo, utilizar un lenguaje que resultara accesible para el público en general. Este aspecto reviste una especial importancia si se quiere fomentar la confianza en unas instituciones de por sí complejas.
- **Participación.** La calidad, la pertinencia y la eficacia de las políticas de la Unión implican una amplia participación de los ciudadanos en todas y cada una de las distintas fases del proceso, desde la concepción hasta la aplicación de las políticas. Una participación reforzada debería generar una mayor confianza en los resultados finales y en las Instituciones de las que emanan las políticas. La participación depende esencialmente de la adopción de un enfoque integrador de este tipo por parte de las Administraciones centrales en la concepción y aplicación de las políticas de la Unión Europea.

Si, como se ha dicho, la democracia depende de la capacidad de los ciudadanos para participar en el debate público, resulta necesario que los ciudadanos tengan acceso real a una información fiable sobre los asuntos públicos y puedan estar en condiciones de seguir con detalle cada una de las etapas del proceso político. Es decir, dotar de transparencia la acción de los poderes públicos.

El Parlamento europeo ⁴ ha ido aún más allá al afirmar que la reforma de la gobernanza europea «ha de estar basada en un análisis crítico fundamental del déficit democrático, plasmado en un infor-

⁴ Parlamento europeo, Resolución de 9 de noviembre de 2001.

me sobre la situación de los principios de legitimación, parlamentarismo, publicidad, control y participación».

Pese a todo, el Catedrático de Derecho Constitucional y miembro del Instituto Europeo de Administración Pública Antonio BAR CENDÓN ⁵ estima que, desde el deseo de reforzar su papel y situarse en el centro del sistema institucional de la Unión Europea, la Comisión «ha realizado una opción clara por una forma de gobernanza tecnocrática y corporativa, en la que está ausentes los elementos políticos y la participación directa de los ciudadanos en el proceso», y aun cuando la Comisión busque una mayor implicación y participación de todos los actores sociales en el proceso europeo, sin embargo, «no busca realmente la participación democrática, la participación del ciudadano individual, sino más bien una forma de cooperación corporativa, en la que organizaciones sociales de todo tipo, las regiones y los municipios, cooperen en el proceso de adopción de decisiones y en la aplicación del Derecho y las políticas comunitarias».

En qué medida esta crítica es o no acertada corresponde dilucidarlo a cada cual, si bien es cierto que, como el propio Libro Blanco señala, «no se puede crear una cultura de consulta mediante la adopción de normativas que introduzcan una excesiva rigidez y con las que se correría el riesgo de retrasar la adopción de políticas específicas. Dicha cultura debería más bien basarse en un código de conducta que fijara unas normas mínimas centradas básicamente en el qué, el cuándo, el quién y el cómo de la consulta. Estas normas reducirían los riesgos de que los dirigentes se limitaran a considerar un único aspecto de la cuestión o de que algunos grupos gocen de un acceso privilegiado debido a intereses sectoriales o nacionales, que es una de las claras deficiencias del método actual de las consultas ad hoc. Estas normas deberían asimismo mejorar la representatividad de las organizaciones de la sociedad civil y estructurar su diálogo con las Instituciones. En algunos sectores en que las prácticas de consulta ya están bien establecidas, la Comisión podría propiciar unos acuerdos de asociación más amplios. Ello requeriría, por parte de la Comisión, el compromiso de practicar más consultas que las previstas en las normas mínimas. Como contrapartida, estos acuerdos incitarán a las organizaciones de la sociedad civil a racionalizar sus estructuras internas, ofrecer garantías de transparencia y representatividad, y a demostrar su capacidad para difundir la información o animar los debates en los Estados miembros».

En España, este movimiento en pro de la participación ciudadana encontrará plasmación en la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 17 de diciembre de 2003, comúnmente conocida como Ley de las Grandes Ciudades, conforme a la cual los ayuntamientos deberán establecer y regular procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local (art. 70 bis de la Ley de Régimen Local en la redacción dada al mismo en la citada Ley para la Modernización del Gobierno Local). Esta norma encuentra encuadre constitucional en lo dispuesto en los artículos 9 y 23 de la Constitución Española de 1978 inmediato de esta norma.

En todo caso conviene recordar que «no hay nada en lo que los miembros de una ciudad compartan un interés mayor como la ordenación del espacio en el que desenvuelven sus vidas, ningún aspecto que mejor exprese el propósito fundamental de todo gobierno democrático» ⁶.

⁵ BAR CENDÓN, «El Libro Blanco *La Gobernanza Europea* y la reforma de la Unión» aportación al debate público abierto por la Comisión hasta 31 de marzo de 2002. Publicado en <http://ec.europa.eu/governance/debat>

⁶ Tracy B. AUGUR, «Citizen Participation in City Planning». *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 242, noviembre, 1945.

Conforme a este postulado, el urbanismo ha sido la función pública en la que por primera vez en España se articularon procesos formales de participación ciudadana. La razón hay que verla en la permanencia en el tiempo de las soluciones adoptadas y la dificultad de modificarlas, unido al hecho de que las mismas afectan de forma cotidiana y profunda a los ciudadanos. Así, los procesos de información pública, previos a la aprobación definitiva del planeamiento, articulados por la legislación urbanística para todos los instrumentos de planeamiento (desde los planes generales de ordenación urbana hasta los estudios de detalle) representan un elemento característico de la gestión pública de la ciudad, en el que los poderes públicos someten a la consideración ciudadana sus propuestas de intervención urbana.

El carácter eminentemente técnico de los instrumentos de planeamiento urbano, tanto por razón de sus contenidos como por el modo en que los mismos se formulan, han determinado que, en la práctica, la participación ciudadana haya quedado reservada a los profesionales del urbanismo y a colectivos y entidades dotados de una estructura suficientemente potente como para poder analizar y discutir las propuestas sometidas al proceso de consulta.

Sin restar validez a estos procesos de información pública y a la participación de colectivos de carácter sectorial, cuyas aportaciones han de servir para enriquecer las propuestas, tanto técnicas como estratégicas, hay que reconocer que los ciudadanos, por su parte, no se sienten partícipes ni interesados en estos procesos de consulta urbanística, salvo en lo referido al modo particular en el que las determinaciones contenidas en los planes puedan afectar singularmente a sus propiedades.

Dada esta situación, y partiendo de la consideración del espacio urbano como espacio de vida y convivencia, desde diferentes esferas, tanto políticas como académicas y también sociales, se han venido buscando fórmulas concretas que permitan hacer efectiva la participación de los ciudadanos en los procesos de creación y reordenación de la ciudad. Así, desde hace décadas, cada intervención urbanística se formula como una oportunidad de recuperación para el ciudadano de ese ámbito concreto sobre el que se va a intervenir.

Pese a todo, la dificultad no se encuentra tanto en las posibilidades efectivas de alcanzar ese propósito de recuperación de la ciudad para el ciudadano, cuanto en el modo a partir del cual el mismo queda definido. El riesgo con el que nos enfrentamos es el de caer, de forma reiterada y casi inevitable, en fórmulas ilustradas de intervención. El tecnicismo y la complejidad de las soluciones a adoptar acaban por imponer su ley, en detrimento de la efectiva participación de los vecinos y usuarios en la definición del espacio público.

Informar a los ciudadanos de sus derechos, responsabilidades y opciones es el primer paso para avanzar en los procesos de participación ciudadana. Sin embargo, frecuentemente el proceso se articula a partir de un flujo unidireccional de la información, desde las autoridades hacia los ciudadanos, sin crear auténticos canales de retorno, desde los ciudadanos hacia las autoridades, lo que impide un auténtico poder de negociación. Es paradigmático el enorme flujo de información que las autoridades urbanísticas ponen actualmente a disposición de los ciudadanos, a través de los portales de Internet y que, sin embargo, no vienen acompañados de la articulación de espacios de comunicación bidireccional ni, por supuesto, de creación de grupos abiertos de discusión pública de las propuestas. Lo cierto es que las nuevas tecnologías ofrecen a las autoridades públicas una oportunidad de establecer un canal direc-

to y ágil de expresión de las opiniones de los ciudadanos ante los representantes políticos. Estamos, por tanto, ante una decisión puramente política de habilitar o no dichos canales de comunicación.

En la práctica, especialmente cuando el proceso se articula en las fases avanzadas de elaboración del planeamiento, los ciudadanos disponen de muy escasas posibilidades de influencia efectiva en el diseño final del plan, «en su propio beneficio»⁷.

Es precisamente en esta esfera concreta del urbanismo que se refiere, no ya a la formulación de una estrategia urbana, ni a la definición de los sistemas generales a partir de los cuales se articula esa ciudad, ni a las determinaciones técnicas contenidas en las ordenanzas de edificación, sino a la definición y diseño del espacio público, de las calles, plazas y parques, es precisamente ahí donde el ciudadano, el vecino que va a ser usuario cotidiano de ese espacio, está llamado a manifestar su opinión, expresando sus necesidades y preferencias.

No hay que retroceder mucho en el tiempo para ver cómo la consulta a los ciudadanos o, por el contrario, su exclusión en la definición de las soluciones propuestas en operaciones de remodelación del espacio urbano, han traído consigo su adhesión o, en el caso contrario, su rechazo a la obra realizada. Baste con citar la remodelación, efectuada a comienzos de la pasada década, de la plaza de Felipe II de Madrid, fuertemente criticada por los vecinos pese a haber sido diseñada por un arquitecto de renombre o, en sentido opuesto, la reciente remodelación de la plaza del poeta Leopoldo DE LUIS en el distrito de Tetuán, diseñada con la participación activa de las propias asociaciones vecinales.

Tradicionalmente se ha resaltado el efecto integrador y cohesionador que conllevan los procesos de participación ciudadana, siendo este efecto mayor en la medida en que disminuimos la escala de intervención y, por tanto, la proximidad de los afectados, en este caso, de los vecinos y usuarios. De este modo, frecuentemente vemos que, tras de una operación urbana en la que se ha articulado un proceso de participación ciudadana, el resultado suele ser un reforzamiento del sentido de pertenencia a la comunidad, del sentimiento de vecindad. Es precisamente en los barrios en los que más se han dado procesos formales o informales de participación ciudadana, en los que podemos observar más arraigada la conciencia vecinal.

En la ciudad de Madrid, que tradicionalmente ha venido siendo considerada como punta de lanza en la articulación de mecanismos innovativos en materia de gestión, el ayuntamiento ha realizado en varias ocasiones consultas ciudadanas para la formulación de propuestas previas (Agenda 21, Madridparticipa, Madrid Río, Barrio de Embajadores, Plaza Mayor...) que han servido para ampliar el abanico de posibilidades iniciales y dar cabida a la satisfacción de necesidades concretas de los vecinos. Este sería un primer momento de intervención participativa de los ciudadanos.

Un segundo momento sería, una vez formulada una propuesta técnica, presentar la misma a los vecinos, a través de foros ciudadanos en los que los técnicos autores del proyecto la explican, dando la posibilidad a los usuarios finales de corregir aspectos disfuncionales o de introducir mejoras de diseño.

⁷ Sherry R. ARNSTEIN, *A Ladder of Citizen Participation* - «The City Reader», 1996, Routledge Press.

Pero para que este proceso sea realmente eficaz, se hace necesario dotar a los ciudadanos del soporte técnico necesario para poder formular propuestas alternativas. En este sentido, la medida de la voluntad de las autoridades de implicar a los ciudadanos en las decisiones vendrá dada por las mayores o menores facilidades que les brinden para poder acceder a esos recursos técnicos.

Esta llamada a los ciudadanos a participar en el diseño de su entorno urbano es una de las vías más eficaces de involucrar al ciudadano en los procesos urbanísticos y puede constituir un fructífero campo de experimentación social, generando dinámicas de creatividad, en la que la labor técnica se vea enriquecida ante la necesidad de dar respuesta a propuestas ciudadanas concretas, incorporando, de este modo, y desde el momento mismo de elaboración del proyecto, la perspectiva de los usuarios finales. Un ejemplo concreto lo tenemos en la reciente modificación, a instancias de los vecinos del barrio, del proyecto de reordenación de los terrenos del Metro en la calle del Doctor Esquerdo, en el distrito de Retiro, liberando un espacio para crear un pasillo verde no contemplado en el proyecto técnico.

Al igual que podemos descubrir nuevos territorios de convergencia y colaboración entre el técnico urbanista y el ciudadano, en los últimos años se están desarrollando nuevos instrumentos de gestión del urbanismo que facilitan el acercamiento entre la esfera de decisión política y la satisfacción de demandas ciudadanas. En este sentido los presupuestos participativos, en sus diversas modalidades, pretenden dar cabida a la participación directa de los vecinos en la definición de las prioridades de actuación de la administración municipal en materia de equipamiento y servicios urbanos ⁸.

Las diversas experiencias de presupuestos participativos que han venido desarrollándose, tanto a nivel continental como nacional, han tratado de adaptar a un entorno de complejidad formal en la gestión urbanística, una propuesta concebida inicialmente para un entorno de desestructuración social y política, característica de determinadas ciudades del subcontinente sur y centro americano.

Entre las diferentes modalidades de presupuestos participativos desarrolladas en España, la implantada en 9 de los 21 distritos de la ciudad de Madrid, bajo la denominación Planes Especiales de Inversión y Actuación Territorial, quizás sea la que revista mayor entidad y significación.

El objetivo de estos planes especiales de inversión es articular actuaciones dirigidas a reconducir las situaciones de desequilibrio socioeconómico, urbanístico y dotacional en relación con el resto de la ciudad. Para ello, se concierta con las asociaciones de vecinos de cada uno de los distritos las actuaciones prioritarias a acometer, en dicho distrito, en materia de equipamientos, vivienda social, infraestructuras urbanas y espacios públicos, así como, de forma complementaria, el desarrollo de programas de intervención social. El presupuesto comprometido por el Ayuntamiento de Madrid desde la puesta en marcha de estos planes, en el año 2004, asciende a 821.024.370 euros para el desarrollo de 204 actuaciones prioritarias.

⁸ La Guía, aún no publicada, para la puesta en marcha de los presupuestos participativos elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, define el presupuesto participativo como «un proceso de participación en la gestión del municipio, mediante el cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales junto con la Administración Local. El principal objetivo, por tanto, es la participación directa de la ciudadanía en este proceso, para establecer sus principales demandas y preocupaciones, priorizando las más importantes e incluyendo la anualidad correspondiente en el presupuesto del municipio, así como realizando un seguimiento del cumplimiento de los compromisos alcanzados».

Sin embargo, el excesivo énfasis que se ha querido hacer en los aspectos metodológicos para la puesta en práctica de los presupuestos participativos, unido a la carga ideológica asociada al mismo, han venido a entorpecer su viabilidad. Así, ciudades pioneras dentro de España en la implantación de los presupuestos participativos han tenido que abandonarlos, o están planteándose su reformulación, por ineficaces. En otros casos, como ocurre en Madrid, las crecientes dificultades presupuestarias han venido a paralizar el desarrollo de este instrumento de participación ciudadana.

La cuestión es saber si es posible (y deseable) establecer cauces que permitan una efectiva participación de los ciudadanos en los procesos de gestión urbanística o si, por el contrario, no es posible (o aconsejable) ir más allá de los mecanismos actualmente contemplados en la propia legislación del suelo. En cualquier caso, a la luz de lo que está ocurriendo hoy en las calles de nuestras ciudades, la clase política debería tomar conciencia de que no dispone de mucho tiempo para responder a esta pregunta, sin poner en riesgo su legitimidad social.

Frente a la crisis económica, y sus efectos sociales, estamos asistiendo a un nuevo despertar del movimiento ciudadano que demanda, con urgencia, una respuesta política, desconfiando de las formulaciones técnicas de carácter economicista. Un movimiento acéfalo e imprevisible, articulado a través de redes sociales informales, singularmente a través de Twitter, que teniendo un origen inicialmente local (15-M) ha desembocado, en apenas cinco meses, en un movimiento global por el cambio (15-O: # global change) y que, bajo el lema «reapropiarse de la política», viene a poner de manifiesto la absoluta falta de comunicación entre amplios sectores de la sociedad y la clase política, cuestionando unas estructuras de poder basadas en el control de los flujos financieros, ajenos a cualquier demanda social y a cualquier mecanismo de control público.

«La clase política sigue sorda frente al grito colectivo. Por eso tenemos que seguir alzando nuestra voz», afirma el manifiesto consensuado por indignados de 15 países reunidos recientemente en Barcelona. Aun cuando pudiera pensarse que se trata de un movimiento marginal, conviene señalar que la convocatoria del 15-O ha logrado la adhesión de grupos ciudadanos de 719 ciudades a lo largo de 71 países.

Aún es pronto para saber si este movimiento de indignación ciudadana se mantendrá en el tiempo o si languidecerá progresivamente, ante la arrolladora indiferencia de las fuerzas del mercado.

Como señala la miembro de la cátedra Jean Monet en Derecho Constitucional Europeo y Presidenta del Instituto Europeo de Derecho, Terexa FREIXES, «estamos ante un reto ante el que todas las personas, a nivel individual y colectivo, los grupos políticos, sociales y económicos, las instituciones de todos los niveles, tendremos que aportar nuestro esfuerzo y nuestra colaboración»⁹.

⁹ FREIXES, T., *El Futuro de Europa y la Gobernanza Europea*. 2002.